



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 812/10

"POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUA DE LAS SUBCUENCAS DE LOS ARROYOS DE LA CUENCA BAJA DEL RIO TEBICUARY, DE LOS DISTRITOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE MISIONES".

Asunción, 23 de Septiembre de 2010.

VISTO: El Memo/SEAM 2010 de fecha 03 de febrero de 2010, remitida por el Lic. Silverio Jara Baroffi, Fiscalizador Ambiental (DFAI), de la Regional San Juan Bautista, Departamento de Misiones.

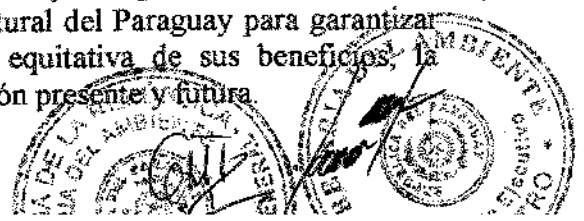
CONSIDERANDO: Que, por la citada nota se solicita el reconocimiento del citado Consejo de Aguas en cumplimiento de la resolución SEAM N° 170/06 de fecha 08 de febrero de 2006, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS".

Que, el citado pedido se fundamenta en el hecho de que en fecha 29 de octubre del 2009, se realizó la Asamblea de conformación del Consejo de Aguas de la Sub Cuencas de los arroyos de la cuenca baja del Río Tebicuary, procediéndose a la elección de Autoridades, conformándose así mismo la Comisión Directiva del citado Consejo, conforme al Acta constitutiva de fecha 29 de octubre de 2009.

Que, la ley 1561/00 De creación de la Secretaria del Ambiente establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de Secretaria del Ambiente siendo las mismas las de determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales y concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.

Que, el art. 25 del citado cuerpo legal establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.

Que, la Política Ambiental Nacional del Paraguay aprobada por Resolución N° 04/05 de fecha 31 de mayo de 2005 establece como objetivo general la conservación y adecuación del uso del patrimonio natural y cultural del Paraguay para garantizar la sustentabilidad del desarrollo, la distribución equitativa de sus beneficios, la justicia ambiental y la calidad de vida de la población presente y futura.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SEAM
SECRETARIA DEL AMBIENTE
PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 812 /10

“POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUA DE LAS SUBCUENCAS DE LOS ARROYOS DE LA CUENCA BAJA DEL RIO TEBICUARY, DE LOS DISTRITOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE MISIONES”.

Que, estableciendo entre sus objetivos específicos la generación de condiciones para el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, previniendo la degradación de los hábitats, así como prevenir el deterioro ambiental, restaurar los ecosistemas degradados, recuperar y mejorar la calidad de los recursos del patrimonio natural y cultural, propiciando el incremento de la eficiencia de los procesos productivos a través del uso sustentable del suelo, el agua, la energía y otros insumos, incentivando su reutilización, recuperación y reciclaje con la adopción de buenas prácticas de gestión ambiental.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 18 inc. g) de la ley 1561/00, el Secretario Ejecutivo de la Secretaria del Ambiente tiene la atribución de dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Art. 1º: Reconocer al Consejo de Aguas de la Sub cuencas de los arroyos de la cuenca baja del Río Tebicuary de los Distritos de San Juan Bautista y San Miguel, Departamento de Misiones, conforme al acta de conformación de la misma que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.

Art. 2º: Encomendar a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hidricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución SEAM N° 170/06.

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Gilda Maria Torres
GILDA MARIA TORRES
Secretaria General

Oscar Rivas
OSCAR RIVAS
Ministro, Secretario Ejecutivo